

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL).
Radicado: 110014003016 2023 00817 00.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: MARTHA LAURA LOPEZ RIOS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²
- 2.- ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.
- 3.- DIFERIR** el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora³ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 19 exp dig.

² Dto pdf 18 Ibidem.

³ Dto pdf 15 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7027d1c807cdf22b16adf1a8f828a13abd29e8ab551398e7092f39c888803467**

Documento generado en 28/02/2024 10:22:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>